Tacuarembó, 07 de Marzo de 2014.

Res. 003/14. En sesión celebrada con fecha 6 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 25 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno 145/13, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, envía Exp. Nº 1486/13, caratulado; "*Wáttimo, Víctor ofrece en venta terreno ubicados en el predio señalado con el Nº758 de calle 18 de Julio Barrio Artigas*";----------

RESULTANDO I: que los terrenos ofrecidos se ubican estratégicamente en la zona que el Plan Local de Ordenamiento Territorial, estableció como crecimiento urbano residencial de la ciudad en los próximos años;----------

RESULTANDO II: que adquirir estos predios, hace que la Intendencia Departamental juegue un papel activo en el Ordenamiento Territorial, orientando el mismo de acuerdo al P.O.T., incrementando su cartera de tierras con inmuebles que pueden luego ser transferidos al sistema cooperativo de viviendas;----------

CONSIDERANDO I: que estos terrenos son propiedad exclusiva de los Sres. WATTIMO y PLADA, por lo cual la compra directa proyectada enmarca en la excepción al procedimiento de la licitación prevista en el artículo 33, literal C) numeral 3) del TOCAF;----------

CONSIDERANDO II: que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, obra en autos Tasación del Catastro por ambos inmuebles por un monto total de 7.819.400,22 Unidades Indexadas, precio que fue aceptado expresamente por los propietarios, a quienes a su vez ya se habían adquirido anteriormente y con los mismos fines los padrones Nº 11.041, Nº 11.042 y 11.043;----------

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 273, Nral 1 de la Constitución de la República, Art. Nº 36 Nral. 1º de la Ley 9.515;----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

R E S U E L V E:

1ro. Conceder al Sr. Intendente Departamental la anuencia ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la adquisición de los inmuebles sitos en la localidad Catastral Tacuarembó, Padrones 8085, con 111.496 m^2, y 11.104 que consta de una superficie de 11.153 m^2, por un valor total de UI 7:819.400,22 (Unidades Indexadas siete millones

ochocientos diecinueve mil cuatrocientos con 22/100) con destino a cartera de tierras para fines de ordenamiento territorial.

2do. Comuníquese al Tribunal de Cuentas a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. **POR LA JUNTA:**

W. Aparicio Ezquerra Alonso
Secretario General

Augusto Sánchez dos Santos
Presidente